

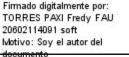
BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2021-ARCC

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE DE LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE ANCASH DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS – ARCC





documento Fecha: 26/08/2021 20:41:11-0500



Firmado digitalmente por: ZUÑIGA CASANOVA Paul Andre FAU 20602114091 soft Motivo: Doy V° B°

Fecha: 26/08/2021 17:51:19-0500



Firmado digitalmente por: PAREJA DONAIRE Ivan Carlos FAU 20802114091 soft Motivo: Soy el autor del

Fecha: 26/08/2021 18:13:25-0500

Gerencia General Oficina de Administración



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2021-ARCC - SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE DE LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE ANCASH DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS – ARCC

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



E

DIGITAL

Firmado digitalmente por: ZUÑIGA CASANOVA Paul Andre FAU 20602114091 soft Mativo: Dov V° B°

Fecha: 26/08/2021 17:51:25-0500



Firmado digitalmente por: PAREJA DONAIRE Ivan Carlos FAU 20802114091 soft Motivo: Soy el autor del

Fecha: 26/08/2021 18:13:33-0500



Gerencia General Oficina de Administración



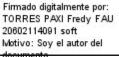
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2021-ARCC - SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE DE LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE ANCASH DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS – ARCC

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





Fecha: 26/08/2021 20:41:41-0500



Firmado digitalmente por: ZUÑIGA CASANOVA Paul Andre FAU 20602114091 soft

Motivo: Doy V° 8° Fecha: 26/08/2021 17:51:32-0500



Firmado digitalmente por: PAREJA DONAIRE Ivan Carlos FAU 20802114091 soft Motivo: Soy el autor del

Fecha: 26/08/2021 18:13:40-0500



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2021-ARCC - SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE DE LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE ANCASH DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS - ARCC

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES



Firmado digitalmente por: TORRES PAXI Fredy FAU 20602114091 soft Motivo: Sov el autor del

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: ZUÑIGA CASANOVA Paul Andre FAU 20602114091 soft Motivo: Doy V° B°

Fecha: 26/08/2021 17:51:40-0500



Firmado digitalmente por: PAREJA DONAIRE Ivan Carlos FAU 20602114091 soft Motivo: Soy el autor del

Fecha: 26/08/2021 18:13:46-0500

ncia Oficina e eral Adminis



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2021-ARCC - SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE DE LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE ANCASH DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS – ARCC

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.





Firmado digitalmente por: ZUÑIGA CASANOVA Paul Andre FAU 20602114091 soft Motivo: Dov V° B°

Fecha: 26/08/2021 17:52:08-0500



Firmado digitalmente por: PAREJA DONAIRE Ivan Carlos FAU 20802114091 soft Motivo: Soy el autor del

Fecha: 26/08/2021 18:13:53-0500

Gerencia General Oficina de Administración



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2021-ARCC - SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE DE LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE ANCASH DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS – ARCC

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



Firmado digitalmente por: TORRES PAXI Fredy FAU 20602114091 soft Motivo: Soy el autor del

documento Fecha: 26/08/2021 20:42:12-0500



Firmado digitalmente por: ZUÑIGA CASANOVA Paul Andre FAU 20602114091 soft Mativo: Dov V° B°

Fecha: 26/08/2021 17:52:18-0500



Firmado digitalmente por: PAREJA DONAIRE Ivan Carlos FAU 20602114091 s Motivo: Soy el autor del

Fecha: 26/08/2021 18:14:00-0500





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2021-ARCC - SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE DE LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE ANCASH DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS - ARCC

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

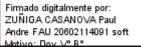
El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.







Fecha: 26/08/2021 17:52:30-0500



Fecha: 26/08/2021 18:14:09-0500

Firmado digitalmente por:

Gerencia General Oficina de Administración



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2021-ARCC - SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE DE LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE ANCASH DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS – ARCC

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



Firmado digitalmente por: TORRES PAXI Fredy FAU 20602114091 soft Motivo: Soy el autor del

documento
Fecha: 26/08/2021 20:42:32-0500



Firmado digitalmente por: ZUÑIGA CASANOVA Paul Andre FAU 20602114091 soft Motivo: Dov. V° B°

Fecha: 26/08/2021 17:52:39-0500



Firmado digitalmente por: PAREJA DONAIRE Ivan Carlos FAU 20802114091 soft Motivo: Soy el autor del

Fecha: 26/08/2021 18:14:15-0500

Gerencia General Oficina de Administración



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2021-ARCC - SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE DE LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE ANCASH DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS – ARCC

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Firmado digitalmente por:
TORRES PAXI Fredy FAU
20602114091 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/08/2021 20:43:29-0500

Firmado digitalmente por: ZUÑIGA CASANOVA Paul Andre FAU 20602114091 soft Motivo: Dov V° B°

Fecha: 26/08/2021 17:52:48-0500



Firmado digitalmente por: PAREJA DONAIRE Ivan Carlos FAU 20802114091 soft Motivo: Soy el autor del

Fecha: 26/08/2021 18:14:23-0500



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2021-ARCC - SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE DE LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE ANCASH DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS - ARCC

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistemafinanciero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.



Firmado digitalmente por: TORRES PAXI Fredy FAU 20602114091 soft Motivo: Sov el autor del

FIRMA DIGITAL Fecha: 26/08/2021 20:43:48-0500

Firmado digitalmente por: ZUÑIGA CASANOVA Paul Andre FAU 20602114091 soft Motivo: Doy V° B°

Fecha: 26/08/2021 17:52:58-0500



Firmado digitalmente por: PAREJA DONAIRE Ivan Carlos FAU 20602114091 soft Motivo: Soy el autor del

Fecha: 26/08/2021 18:14:29-0500

Gerencia General Oficina de Administración



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2021-ARCC - SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE DE LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE ANCASH DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS – ARCC

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS



Firmado digitalmente por: ZUÑIGA CASANOVA Paul Andre FAU 20602114091 soft Motivo: Dov V° B°

Fecha: 26/08/2021 17:53:09-0500

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: PAREJA DONAIRE Ivan Carlos FAU 20602114091 so Motivo: Soy el autor del

Fecha: 26/08/2021 18:20:43-0500





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2021-ARCC - SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE DE LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE ANCASH DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS - ARCC

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

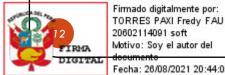
En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

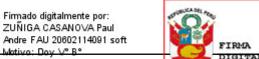
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.







Fecha: 26/08/2021 18:14:35-0500

ncia Oficina de eral Administr



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2021-ARCC - SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE DE LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE ANCASH DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS – ARCC

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





Firmado digitalmente por: ZUÑIGA CASANOVA Paul Andre FAU 20602114091 soft Motivo: Doy V° B°

DIGITAL Fecha: 26/08/2021 17:53:39-0500



Firmado digitalmente por: PAREJA DONAIRE Ivan Carlos FAU 20802114091 soft Motivo: Soy el autor del

Fecha: 26/08/2021 18:14:46-0500

Gerencia General Oficina de Administración



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2021-ARCC - SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE DE LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE ANCASH DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS – ARCC

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

RUC N° : 20602114091

Domicilio legal : Jr. Santa Rosa Nº 247 Edificio Rímac III (Piso 3 Ex Miroquesada)

Lima, Lima, Lima

Teléfono: : 01 500 8833

Correo electrónico: : ftorres@rcc.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE DE LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE ANCASH DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS – ARCC.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 2 – N° 079-2021-ARCC/GG/OA el 23/08/2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.



Firmado digitalmente por: TORRES PAXI Fredy FAU 20602114091 soft Motivo: Soy el autor del

documento Fecha: 26/08/2021 20:45:02-0500



Firmado digitalmente por: ZUÑIGA CASANOVA Paul Andre FAU 20802114091 soft Motivo: Dov V° B°

Fecha: 26/08/2021 17:53:50-0500



Firmado digitalmente por: PAREJA DONAIRE Ivan Carlos FAU 20602114091 so Motivo: Soy el autor del

Fecha: 26/08/2021 18:14:52-0500

Gerencia General Oficina de Administración



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2021-ARCC - SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE DE LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE ANCASH DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS – ARCC

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **Doscientos Cuarenta (240) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del servicio**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto es gratuito, para lo cual pueden apersonarse a la Mesa de Partes de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, sito en Jr. Santa Rosa N° 247 (tercer piso)

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF y N° 250-2020-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE que Aprueba el TUO de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Legislativo Nº 1401, Decreto Legislativo que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





Firmado digitalmente por: ZUÑIGA CASANOVA Paul Andre FAU 20602114091 soft Motivo: Dov V° B°

Fecha: 26/08/2021 17:54:00-0500

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: PAREJA DONAIRE Ivan Carlos FAU 20602114091 so Motivo: Soy el autor del

Fecha: 26/08/2021 18:15:00-0500

Firmado digitalmente por:

TORRES PAXI Fredy FAU

Gerencia General Oficina de Administración



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2021-ARCC - SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE DE LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE ANCASH DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS – ARCC

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

FIRMA

DIGITAL



Firmado digitalmente por: TORRES PAXI Fredy FAU 20602114091 soft Motivo: Soy el autor del

Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/08/2021 20:45:34-0500

Firmado digitalmente por: ZUÑIGA CASANOVA Paul Andre FAU 20602114091 soft Motivo: Dov V° B°

Fecha: 26/08/2021 17:56:45-0500



Firmado digitalmente por: PAREJA DONAIRE Ivan Carlos FAU 20802114091 so Motivo: Soy el autor del

Fecha: 26/08/2021 18:15:09-0500

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

Gerencia General Oficina de Administración



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2021-ARCC - SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE DE LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE ANCASH DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS – ARCC

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)4
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{5.}
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

Firmado digitalmente por: TORRES PAXI Fredy FAU 20802114091 soft Motivo: Soy el autor del

documento Fecha: 26/08/2021 20:46:03-0500



Firmado digitalmente por: ZUÑIGA CASANOVA Paul Andre FAU 20602114091 soft Motivo: Dov V° B°

Fecha: 26/08/2021 17:57:03-0500

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: PAREJA DONAIRE Ivan Carlos FAU 20802114091 soft Motivo: Soy el autor del

Fecha: 26/08/2021 18:15:16-0500

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2021-ARCC - SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE DE LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE ANCASH DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS - ARCC

> Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo Nº 10.**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 068377366

Banco : Banco de la Nación

N° CCI6 : 01806800006837736677

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato. a)
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el C) número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/



Firmado digitalmente por: TORRES PAXI Fredy FAU 20602114091 soft Motivo: Soy el autor del



Firmado digitalmente por: ZUÑIGA CASANOVA Paul Andre FAU 20602114091 soft Motivo: Doy V° B°

Fecha: 26/08/2021 17:57:15-0500



Firmado digitalmente por: PAREJA DONAIRE Ivan Carlos FAU 20602114091 soft Motivo: Soy el autor del

Fecha: 26/08/2021 18:15:25-0500

En caso de transferencia interbancaria.

encia Ofic



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2021-ARCC - SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE DE LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE ANCASH DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS – ARCC

- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado8.
- h) Estructura de costos mensual9.
- Los requisitos mínimos solicitados para los agentes de seguridad y/o vigilancia, incluidos los retenes o descanseros serán acreditados con:
 - i. Hoja de Vida del personal propuesto, donde deberá de consignar: consignando sus nombres y apellidos, N° del documento de identidad, cargo, N° de carné de identificación vigente emitido por la SUCAMEC indicando la fecha de caducidad, asimismo, deberá de presentar foto reciente tamaño carnet.
 - ii. Copia del Carné de Personal de Seguridad (SUCAMEC) vigente.
 - iii. La experiencia del personal requerido, será acreditada mediante: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
 - iv. Copia de certificados vigentes de no tener antecedentes penales ni policiales.
 - v. Declaración jurada de no presentar síntomas y/o diagnostico positivo COVID 19 y de no encontrarse dentro del grupo de personas vulnerables frete al COVID 19.
- j) Pólizas de seguro mencionadas en el literal V de los términos de referencia, así como las copias de las primas canceladas y/o la extensión de cobertura de pólizas.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición lo cual será verificado por la Entidad http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.



Firmado digitalmente por: TORRES PAXI Fredy FAU 20602114091 soft Motivo: Soy el autor del

documento Fecha: 26/08/2021 20:46:25-0500



Firmado digitalmente por: ZUÑIGA CASANOVA Paul Andre FAU 20802114091 soft Motivo: Dov V° B°

Fecha: 26/08/2021 17:57:27-0500



Firmado digitalmente por: PAREJA DONAIRE Ivan Carlos FAU 20802114091 soft Motivo: Soy el autor del

documento Fecha: 26/08/2021 18:15:31-0500

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

rencia Ofic neral Adm



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2021-ARCC - SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE DE LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE ANCASH DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS – ARCC

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de Partes Virtual de la ARCC (mesadepartesvirtual@rcc.gob.pe).

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS MENSUALES, en armadas de igual valor.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Unidad de Logística previo informe de conformidad de Servicios Generales y la Subdirección Regional de Ancash emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la información requerida en el inciso XI de los términos de referencia.

Dicha documentación se debe presentar en en la Mesa de Partes Virtual de la ARCC (mesadepartesvirtual@rcc.gob.pe).

Importante para la Entidad



Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.
Firmado digitalmente por:
TORRES PAXI Fredy FAU
20602114091 soft

Motivo: Soy el autor del

documento Fecha: 26/08/2021 20:48:34-0500



Firmado digitalmente por: ZUÑIGA CASANOVA Paul Andre FAU 20602114091 soft Motivo: Dov. V° B°

Fecha: 26/08/2021 17:58:15-0500



Firmado digitalmente por: PAREJA DONAIRE Ivan Carlos FAU 20802114091 soft Motivo: Soy el autor del

Fecha: 26/08/2021 18:15:37-0500



Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad para la Reconstrucción con Cambios



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2021-ARCC - SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE DE LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE ANCASH DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS - ARCC

Esta disposición sólo deberá ser incluida en el caso de ejecución periódica o continuada de servicios, cuando la Entidad considere el reajuste de los pagos, según lo establecido en el expediente de contratación.

REAJUSTE DE LOS PAGOS

En caso de presentarse modificaciones de la Remuneración Mínima Vital y otros aspectos de Ley, posteriores a la suscripción del contrato, la ARCC reconocerá la parte directamente relacionada a la remuneración y a los beneficios sociales, que sean directamente afectados de acuerdo a Ley, siempre que el contratista lo acredite debidamente y presente la respectiva estructura de costos.

DIGITAL Fecha: 26/08/2021 20:46:45-0500

Firmado digitalmente por: ZUÑIGA CASANOVA Paul Andre FAU 20602114091 soft Motivo: Doy V° B°

Fecha: 26/08/2021 17:58:28-0500



Firmado digitalmente por: PAREJA DONAIRE Ivan Carlos FAU 20602114091 soft Motivo: Soy el autor del

Fecha: 26/08/2021 18:15:45-0500



CAPÍTULO III **REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE DE LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE ANCASH DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS - ARCC.

| Unidad Orgánica | Unidad de Logística de la Oficina de Administración de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – ARCC Acciones Administrativa | |
|-----------------|---|--|
| Actividad | | |
| Tarea | Gestionar la atención de los bienes y servicios generales y auxiliares necesarios para el funcionamiento y operatividad de la ARCC. | |

| I. | DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio) | | |
|------|--|--|--|
| | Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede de la Subdirección Regional de Ancash de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – ARCC | | |
| II. | FINALIDAD PÚBLICA (*) | | |
| | La finalidad pública del presente servicio es garantizar el servicio de seguridad y vigilancia en la sede de la Subdirección Regional de Ancash, a fin de asegurar la posesión del mismo, evitando violaciones de seguridad, así como proteger los bienes muebles, inmuebles, documentación y a los colaboradores y visitantes de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – ARCC. | | |
| III. | OBJETO DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio) | | |
| | El objeto del presente servicio es cubrir la necesidad de protección y seguridad de las instalaciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – ARCC, de la sede de la SDR Ancash, así como evitar actos de carácter ilícito que puedan comprometer la seguridad del personal y los bienes y documentación del local institucional | | |

Se entiende por puesto de vigilancia, el lugar predeterminado en el predio que se menciona en los presentes términos de referencia, en donde uno o más vigilantes proporcionan servicio atendiendo las necesidades de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios -ARCC.

El servicio de seguridad y vigilancia en la institución de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios -ARCC, comprenderá lo siguiente:

- 1.1 Control, identificación y registro de las personas autorizadas a ingresar o salir de la institución Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - ARCC, tanto de visitantes, empleados, proveedores y cualquier persona que ingrese a las instalaciones de la sede de la Sub Dirección Regional de Ancash.
- 1.2 Control, identificación y registro de los ingresos y salidas de bienes y materiales en general, sean de propiedad de la institución Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - ARCC, proveedores, visitantes u otros
- 1.3 Vigilancia interna del predio institucional Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - ARCC.
- Protección y custodia de los bienes de la institución Autoridad para la Reconstrucción con Cambios ARCC. 1.4 en el predio mencionado v/o en el predio donde se brinde el servicio.
- 1.5 Acciones de Prevención contra los siguientes riesgos; actos delincuenciales, intrusión, atentados terroristas, sabotaje, asaltos, robos, incendio, conmoción social, movilizaciones sociales y otros propios del servicio, a fin de proteger vidas humanas y/o propiedad intelectual, será en estricto cumplimiento de las normas legales y reglamentarias de la SUCAMEC; para cuyo efecto el agente de vigilancia debe conocer dichas normas y estar debidamente entrenado en su aplicación, bajo responsabilidad absoluta del CONTRATISTA
- 1.6 Intervenir y neutralizar la acción de personas que atenten contra el personal y patrimonio de la institución Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - ARCC.
- 1.7 De forma aleatoria el contratista debe mantener una adecuada supervisión de los puestos de vigilancia a través de visitas inopinadas, inspecciones, control por radio y/o teléfono, etc., con el fin de garantizar un servicio eficiente y continúo las 24 horas, verificando la situación del servicio y registrando las novedades en el cuaderno
- Registrar en el cuademo que corresponda y reportar oportunamente a la institución Autoridad para la 1.8 Reconstrucción con Cambios - ARCC, las incidencias y novedades presentadas en el servicio
- Control del orden durante las situaciones de emergencia, en coordinación con la Unidad de logistica de la Oficina 1.9 de Administración de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - ARCC
- 1.10 Auxilio inmediato en cualquier tipo de siniestro: incendio, accidentes, sabotaje, manifestaciones y/o terrorismo.
- El servicio deberá desarrollarse de lunes a domingo durante la vigencia del contrato, de acuerdo al presente 1.11 Términos de Referencia. Cada falta de asistencia del personal de vigilancia En un puesto deberá ser cubierta



Firmado digitalmente por: TORRES PAXI Fredy FAU 20602114091 soft Motivo: Soy el autor del



DESCRIPCION Y ALCANCES DEL SERVICIO (Obligatorio)

Firmado digitalmente por: ZUNIGA CASANOVA Paul Andre FAU 20602114091 soft Active: Doy V° B°

Fecha: 26/08/2021 17:58:42-0500



Firmado digitalmente por: PAREJA DONAIRE Ivan Carlos FAU 20602114091 s Motivo: Soy el autor del

Fecha: 26/08/2021 18:15:52-0500

por otro vigilante en un máximo de 60 minutos, en tanto el personal saliente deberá permanecer en dicho puesto sin desmedro a la aplicación de la penalidad correspondiente.

1.12 Los puestos de vigilancia serán cubiertos ininterrumpidamente todos los días (de lunes a domingo) de la semana (las 24:00 horas), incluyendo los días no laborables, feriados. La empresa debe prever que cada agente de vigilancia y seguridad debe descansar como mínimo un día cada semana pudiendo programar los descansos de formar rotativa. Los turnos serán de 12 horas de servicio y serán cubiertos de acuerdo a la siguiente indicación:

Sede Subdirección Regional de Ancash ARCC (Agentes sin Arma)

| TURNO | HORARIO | HOMBRES | CANTIDAD DE AGENTES |
|---------------|------------------------|---------|---------------------|
| Primer Turno | De 07:00 a 19:00 horas | 1 | 1 |
| Segundo Turno | De 19:00 a 07:00 horas | 1 | 1 |
| 23 | | TOTAL | 2 |

*Nota: Los relevos de turno deberán realizarse consecutivamente sin dejar en abandono el puesto, bajo responsabilidad.

- 1.13 El contratista será responsable de brindar el descanso semanal a su personal, debiendo asignar los relevos o descanseros los cuales se considerarán para los puestos de lunes a domingo, por lo que su costo estará incluido dentro del precio total del servicio ofrecido por el contratista. El Contratista deberá ofrecer como mínimo uno (01) descansero.
- 1.14 Los relevos o descanseros deberán tener el mismo perfil que se encuentran establecidos para el personal que brinda el servicio. Debiendo mantener la relación actualizada del personal que brinda el servicio durante la ejecución del contrato.
- 1.15 Los cambios y/o reemplazos deberán ser autorizados por la Unidad de Logística de la Oficina de Administración de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios ARCC previa coordinación con el personal administrativo de la Sede Subregional de Ancash y deberán estar debidamente justificados. El personal que cubra el reemplazo deberá cumplir con el perfil del personal reemplazado según los términos de referencia.
- 1.16 El contratista para efectuar los cambios deberá remitir a la Unidad de Logística de la Oficina de Administración de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – ARCC y al personal administrativo de la Sede Subregional de Ancash, la documentación señalada en el Numeral VII (Perfil del Agente) a fin de que la entidad evalué y apruebe el cambio.
- 1.17 La entidad, comunicara dentro de dos (02) días, por escrito o correo electrónico la aceptación del personal propuesto.
- 1.18 EL CONTRATISTA, bajo su responsabilidad, entregará a todo el personal que preste el servicio, la indumentaria y equipos necesarios que le permitan desarrollar sus actividades en las mejores condiciones posibles con sus carnets de identificación de cada agente.
- 1.19 EL CONTRATISTA, bajo su responsabilidad, dotará los carnets SUCAMEC (Vigencia y renovación), según corresponda puesto del personal destacado en la institución de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios ARCC.
- 1.20 Para la ejecución del servicio, EL CONTRATISTA, deberá cumplir obligatoriamente con todo lo reglamentado por la SUCAMEC.
- 1.21 Relevo de agentes de seguridad se efectuará con 15 mínutos de anticipación, para entrega de implementos, consignas y otros.
- 1.22 EL CONTRATISTA, deberá remitir la estructura de costo mensual para la suscripción del contrato.
- 1.23 LA ENTIDAD, podrá solicitar de manera inopinada que EL CONTRATISTA realice test's toxicológico a los AVP a fin de comprobar su estado en consumo de estupefacientes.
- 1.24 En situaciones que alteren el normal orden exterior, interno y/u orden público, deberá comunicar y coordinar con las instituciones competentes, a fin de que las mismas realicen las acciones necesarias.
- 1.25 Desarrollar sus actividades y obligaciones según lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1213 " Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad Privada"; Ley N 29783,"Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo", aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2012-TR y su Reglamento, modificado mediante Ley N°30222; Directiva N° 001-2015-SUCAMEC "Directiva que establece el nuevo Plan de Estudios de Formación Básica y perfeccionamiento para agente de vigilancia privada"; Directiva N° 010-2017-SUCAMEC "Directiva que establece las características , especificaciones y uso de uniformes , emblemas , distintivos e implementos del personal de seguridad privada"; y demás normas complementarias.
- 1.26 El CONTRATISTA garantizará la continuidad del servicio y la asistencia de los agentes de seguridad y/o vigilancia, la cual será supervisada por Servicios Generales de la Unidad de Logistica de la Oficina de Administración





Firmado digitalmente por: ZUÑIGA CASANOVA Paul Andre FAU 20802114091 soft

Fecha: 26/08/2021 17:58:58-0500



Firmado digitalmente por: PAREJA DONAIRE Ivan Carlos FAU 20802114091 soft Motivo: Soy el autor del

Fecha: 26/08/2021 18:16:01-0500

- 1.27 EL CONTRATISTA deberá contar con personal suficiente para que en caso de requerir reemplazos y/o cambios cumpla inmediatamente con el requerimiento.
- 1.28 EL CONTRATISTA comunicará con una anticipación de cinco (05) días calendario antes de iniciarse el siguiente mes de trabajo, el rol de servicio (Agentes de Seguridad y/o vigilante) relación del personal asignado al servicio especificando N° de carnet de SUCAMEC y la fecha de vencimiento, para la verificación respectiva correspondiente por parte de la Unidad de logística de la Oficina de Administración de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – ARCC.
- 1.29 El contratista deberá mantener limpio y ordenado el puesto de vigilancia.
- 1.30 Los cambios del personal por caso fortuito o fuerza mayor, que tenga a bien realizar EL CONTRATISTA serán debidamente justificados, y deben de contar con la aprobación de la Unidad de logística de la Oficina de Administración de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios ARCC, a través de un correo electrónico.
- 1.31 EL CONTRATISTA, deberá asumir la responsabilidad, sin ninguna limitación, de todo reclamo de su personal, puesto que no existe ni existirá relación laboral alguna entre la entidad de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios ARCC, y el personal que EL CONTRATISTA asigne para el cumplimiento del servicio.
- 1.32 EL CONTRATISTA, deberá mantener vigente los seguros que sean necesarios para proteger adecuadamente a sus trabajadores de acuerdo a las normas laborales vigentes.
- 1.33 La remuneración básica aceptada por la entidad de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios ARCC, para cada vigilante será no menor de la remuneración básica vigente, más lo que corresponde de acuerdo a Ley: asignación familiar, horas extras, bonificación nocturna, etc.
- 1.34 EL CONTRATISTA, desarrollará sus actividades y funciones, según lo dispuesto en el Reglamento de Servicios de Seguridad Privada, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-IN, así como de acuerdo a las Directivas Internas de la Oficina de Administración de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – ARCC
- 1.35 EL CONTRATISTA asumirá responsabilidad en caso de accidentes, daño, invalidez y/o accidentes fatales del personal del Contratista o de terceras personas, que pudieran ocurrir derivados de la ejecución del servicio
- 1.36 señalado en los presentes Términos de referencia o como consecuencia del mismo.
- 1.37 Conocer la ubicación de los sistemas contra incendios, rutas de escape o evacuación, zonas de seguridad y puntos de concentración, así como su uso a fin de orientar al personal de la entidad, en caso de presentarse una emergencia.
- 1.38 El Contratista deberá contar con un cuaderno de ocurrencias donde se registrará diario las ocurrencias del día, esta deberá estar visible y deberá ser proporcionado al responsable que designe la Entidad para la respectiva supervisión.
- 1.39 Conocer y aplicar el Plan Integral de Seguridad, aprobado por la Autoridad.
- 1.40 El CONTRATISTA debe tener implementado el "Lineamiento para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", conforme a lo señalado en la Resolución Ministerial Nro. 239-2020-MINSA y sus modificatorias, asimismo debe contar con el "Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo", debidamente registrado en el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud.

EQUIPAMIENTO

Todo el equipo y material requerido para el presente servicio deberá ser proporcionado por el contratista y constará como mínimo de los siguientes implementos:

Equipos permanentes para cada agente de seguridad y/o vigilancia:

- . 02 linternas de mano operativa con pilas recargables y cargador correspondiente (01 por turno).
- 02 silbatos (01 como mínimo para cada agente).
- 01 celular en óptimas condiciones con la capacidad de enviar imágenes de interés (vía plan de datos) para el servicio y línea con salida para llamadas las 24 horas.
- 01 botiquín de primeros auxilios con medicamentos básicos.

El equipo de comunicación de telefonía móvil, que deberá proporcionar el contratista, deberá ser suministrado con sus respectivos cargadores, y deberá permitir una comunicación ilimitada con cualquier operador móvil las 24 horas del día, durante el periodo de contratación y no irrogarán ningún gasto o costo a la institución Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – ARCC.

Todos los equipos requeridos AL CONTRATISTA, para la ejecución del servicio deberán encontrarse en condiciones de óptimas operatividad, reservándose en la institución de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – ARCC el derecho de solicitar la reposición de los mismos, en caso se encuentren estos en mal estado, siendo obligación del CONTRATISTA reponerlos en un plazo máximo de 24 horas de ser reportados.



Firmado digitalmente por: TORRES PAXI Fredy FAU 20602114091 soft Motivo: Soy el autor del

Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 26/08/2021 20:47:15-0500 FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: ZUÑIGA CASANOVA Paul Andre FAU 20602114091 soft Motivo: Dov V° B°

Fecha: 26/08/2021 17:59:14-0500



Firmado digitalmente por: PAREJA DONAIRE Ivan Carlos FAU 20802114091 s Motivo: Soy el autor del

Fecha: 26/08/2021 18:16:09-0500

NOTA: Los agentes de seguridad y/o vigilancia, deberán portar en un lugar visible de su uniforme el Carnet de identificación personal vigente (SUCAMEC) en original.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

- El contratista proveerá de manera mensual todos los equipos de protección personal para el cumplimiento del servicio.
- El contratista deberá entregar los EPP considerados para la atención del primer mes de la prestación, dentro de los tres (03) días calendario previo al inicio del servicio.
- Respecto a los EPP correspondientes al segundo mes, el contratista deberá entregarlos dentro de los tres (03) días calendario previo al primer día de prestación del mes correspondiente.
- Los EPP suministrados, deben asegurar que su uso disminuirá el riesgo de contagio por COVID-19 (Mascarillas, alcohol en gel y todos aquellos elementos recomendados por el ministerio de salud y la normativa de la especialidad).

CONTROLES:

El contratista deberá dar cumplimiento a los procedimientos operativos para realizar los siguientes controles:

CONTROL DE INGRESO Y SALIDAD DE LA AUTORIDAD

EL CONTRATISTA, será responsable del control del ingreso y salida del personal y materiales de acuerdo a las normas internas y/o directivas establecidas por la Oficina de Administración de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – ARCC. Considerando asimismo los permisos y/o comisiones del servicio a través de documentos o autorizaciones expresas de los funcionarios competentes para tal fin de la ARCC.

Controlar que el personal haga uso del fotocheck autorizado, al ingreso y salida y en el interior de la entidad. Luego del horario de turno, oficina, fines de semana y días no laborables, llevar un estricto control de la permanencia y/o ingresos debidamente autorizados.

CONTROL Y SALIDA DE BIENES O VISITANTES:

EL CONTRATISTA deberá de llevar el control del desplazamiento de los bienes de propiedad de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – ARCC, así como el control de ingreso y salida de los bienes o visitantes a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – ARCC, Asimismo, cumplirá con las disposiciones específicas referidas al control de bienes y equipos visitantes, establecidas por la sede 00de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – ARCC, estando prohibido que las visitas ingresen con armas (de fuego, arma blanca y otros tipos de armas que puedan atentar contra la integridad física de las personas que laboran en la sede de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – ARCC.

CONTROL DE ORDEN DURANTE EMERGENCIAS:

El CONTRATISTA, será responsable del orden y control durante las emergencias, simulacros, y otros que se presenten o efectúen para salvaguardar la vida de las personas, así como los bienes y equipos de propiedad de la ARCC.

OTROS ELEMENTOS DE CONTROL

El CONTRATISTA deberá de proveer, como mínimo, de los siguientes elementos de control, los cuales deberán:

- Cuaderno de ocurrencias
- Cuaderno de asistencias del personal de Seguridad y Vigilancia.
- Cuaderno de control de personal, bienes y visitas.

Cada uno de los cuadernos señalados, deberán ser llenados por los agentes de seguridad, y deberán ser proporcionados, por el CONTRATISTA, así como los útiles de escritorio necesarios para su correcta utilización. Los cuadernos de ocurrencias y control son de propiedad de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – ARCC y deberán ser entregados al Encargado de Servicios Generales cuando les sea requerido, o cuando esté completamente lleno, o cuando culmine el servicio, pudiendo el Contratista solicitar una copia del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN CASO DE PÉRDIDA, DAÑOS O PERJUICIO DE BIENES DE LA AUTORIDAS O BIENES PROPIEDAD DE TERCEROS REGISTRADOS POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA:



Firmado digitalmente por: TORRES PAXI Fredy FAU 20602114091 soft Motivo: Soy el autor del documento

Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/08/2021 20:47:24-0500

ZUÑIGA Andre FA FIRMA Motivo: D

Firmado digitalmente por: ZUÑIGA CASANOVA Paul Andre FAU 20802114091 soft Metivo: Dov V° 8°

Fecha: 26/08/2021 17:59:27-0500



Firmado digitalmente por: PAREJA DONAIRE Ivan Carlos FAU 20802114091 soft Motivo: Soy el autor del

Fecha: 26/08/2021 18:16:18-0500

erencia Oficina eneral Admin



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2021-ARCC - SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE DE LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE ANCASH DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS – ARCC

En caso de producirse pérdida, daños o perjuicios, de bienes de la entidad que presta el servicio o bienes de propiedad de terceros registrados por el personal de seguridad y vigilancia, atribuibles al contratista debido al incumplimiento de sus obligaciones, o por el actuar de su personal sin la diligencia ordinaria requerida, sin perjuicio de la denuncia policial, se deberán seguir el siguiente procedimiento:

- Detectado el hecho, de inmediato se comunicará a la Unidad de logística de la Oficina de Administración de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – ARCC, encargada de la supervisión del servicio, la cual se hará presente o un representante en el lugar donde se ha reportado el siniestro, daño o sustracción, a fin de verificar la comunicación recibida y proceder a efectuar las indagaciones sobre la forma y circunstancias en que se produjeron los hechos y levantar las actas que correspondan, como máximo dentro del (01) día siguiente calendario de tomado conocimiento.
- Paralelamente el responsable de la Unidad de Logística, deberá presentar la denuncia policial correspondiente en la Comisaría PNP de la jurisdicción.
- La Unidad de Logística, solicitara al contratista, la comunicación del hecho constatado, para que en un plazo no mayor a dos (02) días calendario proceda a remitir el respectivo descargo, aportando elementos de prueba que aclaren la situación advertida.
- La institución de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios ARCC, otorgará todas las facilidades que el CONTRATISTA solicite, de manera que, ante los daños, pérdidas y/o sustracciones que ocurran en el predio ubicación donde se presta el servicio, puedan efectuar sus indagaciones, investigaciones, coordinaciones, trámites u otras acciones oportunamente.
- La Unidad de Logistica, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de recibido el descargo del contratista realizará la evaluación de lo acontecido, considerando lo siguiente:
 - Circunstancias en que se produjo el hecho.
 - Observación y evaluación de la zona donde se produjo el hecho.
 - Acciones desarrolladas por el personal de vigilancia del CONTRATISTA.
 - Descargo de parte CONTRATISTA sobre el hecho producido.
- De establecerse la responsabilidad del CONTRATISTA prestadora del servicio de seguridad y vigilancia, el responsable de la Unidad de Logistica deberá comunicar a la Oficina de Administración un informe de las investigaciones que realice, con las Conclusiones y Recomendaciones fundamentadas, estableciendo las responsabilidades que correspondan, quien cursará comunicación al CONTRATISTA para que en un plazo máximo de diez (10) días calendario de notificado, proceda con la reparación, reintegro o reemplazo de los, muebles, equipos, etc., según corresponda. El valor de la reparación, reintegro o reemplazo de los, muebles, equipos, etc., según corresponda, será el que se encuentre vigente en el mercado.
- Si al término de dicho plazo no cumpliese con la reparación, reintegro o reemplazo de las instalaciones, muebles, equipos o montos de la pérdida, según corresponda, procederá a descontar automáticamente el valor del mismo, de las facturas pendientes de cancelación, o de la carta fianza, de ser el caso.
- De comprobarse la responsabilidad del personal de la entidad en la pérdida del bien, el responsable asignado de dicho bien se hará cargo de la reposición correspondiente.

RÉGIMEN GENERAL

El postor ganador de la buena pro para suscribir el Contrato deberá presentar su Estructura de Costos mensual, conforme al Régimen General, y ejecutar el servicio conforme a dicho régimen, caso contrario, se considerará dicha acción como incumplimiento del Contrato; sin perjuicio de la penalidad que corresponda.

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetas a reajuste alguno, salvo que el Gobierno Nacional apruebe el incremento de la remuneración mínima vital, en estos casos, la AUTORIDAD reconocerá la parte directamente relacionada a la remuneración y a los beneficios sociales, que sean directamente afectados de acuerdo a Ley, siempre que el contratista acredite debidamente y presente la respectiva estructura de costos.

SISTEMA DE CONTRATACION: Suma Alzada.

PAGOS AL PERSONAL

EL CONTRATISTA, deberá efectuar el pago de las remuneraciones, sueldos salarios, bonificaciones nocturnas, horas extras que correspondan a su personal, así como el pago de las obligaciones correspondientes a las aportaciones patronales, gratificaciones, vacaciones, indemnizaciones e impuestos, que en su condición de empleador corresponde abonar o retener habiendo o no la entidad cancelado los pagos correspondientes al mes.

Asimismo, el CONTRATISTA asumirá los gastos por indumentaria, equipos, componentes y trámites de carnets, licencias ante la SUCAMEC, incluyendo las renovaciones sin aplicar descuento en las boletas de remuneraciones del personal asignado para cubrir el servicio.



Firmado digitalmente por: TORRES PAXI Fredy FAU 20602114091 soft Motivo: Soy el autor del documento

documento Fecha: 26/08/2021 20:47:34-0500

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: ZUÑIGA CASANOVA Paul Andre FAU 20602114091 soft Motivo: Dov. V° 8°

Fecha: 26/08/2021 17:59:49-0500



Firmado digitalmente por: PAREJA DONAIRE Ivan Carlos FAU 20802114091 s Motivo: Soy el autor del

Fecha: 26/08/2021 18:16:25-0500



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERIDAS AL COVID-19[1]:

El CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar los "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID 19", establecidos en la Resolución Ministerial Nº 239-2020-MINSA y sus modificatorias; asimismo se compromete a implementar los protocolos sanitarios necesarios, disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, así como toda normativa vinculada a la ejecución de las prestaciones a su cargo, por lo que su cumplimiento es de carácter obligatorio, bajo apercibimiento de RESOLVER EL CONTRATO en el supuesto que incumpla lo dispuesto por la normatividad correspondiente.

V.- PÓLIZAS DE SEGUROS

EL CONTRATISTA deberá contratar y mantener vigentes, durante el plazo de prestación del servicio, pólizas de seguro que consideren como asegurado adicional a la ARCC, en compañías aseguradoras que le permitan cubrir como mínimo los siguientes riesgos y montos:

PÓLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL,

- Por un monto equivalente a diez Mil con 00/100 Dolares Americanos (US\$ 10,000.00).
- Para cubrir las causales de la prestación de servicio ocurrido involuntariamente a terceros o a los bienes
- Esta debe incluir cláusula de Responsabilidad Civil Cruzada y la ARCC deberá ser considerado como asegurado adicional, en caso de reclamo de terceros.
- Responsabilidad civil patronal.

PÓLIZA DE DESHONESTIDAD

- Por un monto equivalente a diez Mil con 00/100 Dólares Americanos (US\$ 10,000.00).
- Deberá de cubrir la pérdida de dinero, objetos o bienes por deshonestidad o por infidencia del personal asignado al servicio, tanto en bienes propios como de terceros.
- La póliza debe estar endosa a favor de ARCC
- Queda entendido y convenido que la indemnización no estará limitada a la identificación del agente deshonesto, bastando solamente el comprobar la ocurrencia de la deshonestidad, no es necesario identificar 01 culpable para efectos de indemnización de la póliza.

En caso el monto de la póliza no alcance para el resarcimiento total del acto deshonesto, la entidad procederá con el descuento del valor restante de las facturas pendientes de cancelación, o de la carta fianza, de ser el

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR)

El contratista para todo su personal asignado a la ENTIDAD y para todos los que incorpore después del inicio del servicio, deberá contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Salud + Pensión).

Considerando la alta rotación que existe en el servicio de seguridad y vigilancia, el contratista deberá actualizar el seguro que contrate, debiendo informar a la Entidad conforme a la ejecución del servicio, considerando para ello la presentación de dicho seguro (incluyendo el pago respectivo) de manera conjunta con los documentos para la realización del pago correspondiente.

Estas pólizas y sus facturas debidamente canceladas, o en su defecto de ser fraccionada el pago de las pólizas, deberá presentar copia del pago de la primera cuota, así como el convenio de pago con la aseguradora, serán presentadas junto con la documentación exigida para la firma del contrato. En caso las pólizas se encuentren en proceso de emisión, deberá presentar una cobertura provisional o constancia de aseguramiento expedida por la aseguradora, a excepción del SCTR cuya declaración y pago es mensual. Es obligatorio, que el postor ganador, cumpla con renovar pólizas y presentarlas antes del vencimiento, en las mismas condiciones antes señaladas.

En lo que respecta a las pólizas de seguros, éstas deben estar vigentes por todo el período de contratación del servicio, por lo tanto, las pólizas deberán detallar el periodo de vigencia mínimo y, respecto a las facturas de pago estas corresponderán a las pólizas correspondientes según los compromisos de pago que el contratista haya





Firmado digitalmente por: ZUÑIGA CASANOVA Paul Andre FAU 20602114091 soft

Fecha: 26/08/2021 18:00:02-0500



Firmado digitalmente por: PAREJA DONAIRE Ivan Carlos FAU 20602114091 s Motivo: Soy el autor del

Fecha: 26/08/2021 18:16:32-0500

Firmado digitalmente por:

TORRES PAXI Fredy FAU

Autoridad para la General Gene

Oficina de Administración



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2021-ARCC - SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE DE LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE ANCASH DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS – ARCC

generado con su aseguradora. Cabe precisar que el incumplimiento de pago por parte del contratista a su aseguradora, que acarree la suspensión de la póliza entregada a la institución será motivo de incumplimiento de contrato, trayendo consigo la respectiva subsanación, bajo apercibimiento de resolución de contrato.

EL CONTRATISTA, entregará a la institución Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, para la suscripción del contrato, las pólizas de seguro mencionadas, así como las copias de la primera cancelación y/o la extensión de cobertura de póliza.

Requisito según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas.

El contratista deberá cumplir según sea aplicable los lineamientos y procedimientos establecidos en las normativas aplicables.

- a) Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- b) Ley N° 28611, Ley General de Ambiente.
- c) Reglamento de Ley N°28879 Ley de Servicios de Seguridad Privada aprobado por Decreto Supremo N°001-2020-IN
- d) Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- e) Decreto Supremo DS Nº 003-2011-IN y sus directivas, Reglamento de Servicios de Seguridad Privada.
- f) Resolución Ministerial N° 290-2020-MINSA, que aprueba el "Documento técnico lineamiento técnico generales de expansión de la capacidad de atención clínica ante el estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- g) Decreto Supremo N° 006-2014-TR y Decreto Supremo N° 001-2021-TR El Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo.
- h) Resolución Ministerial Nº 055-2020-TR "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral".
- i) Resolución Ministerial 448-2020-MINSA "Lineamientos para a vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".

VI. PERIODO DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de Doscientos Cuarenta (240) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del servicio.

En caso de algún cambio de fecha de inicio será coordinado y comunicado vía correo electrónico por parte del área usuaria.

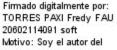
VII.- PERSONAL-PERFIL DEL AGENTE

Agentes de vigilancia y/o Seguridad:

Los agentes de seguridad propuestos, deberán cumplir como mínimo, con los siguientes requisitos:

- Ser peruano (a) o extranjero (a) (Se debe tener en cuenta que la contratación de personal extranjero se sujeta a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 689, Ley para la contratación de trabajadores extranjeros y su Reglamento).
- b) Ser mayor de edad.
- Se debe considerar personal en plenas aptitudes físicas y de preferencia no mayor de 60 años. Que no sean población de riesgo para el COVID-19.
- Tener secundaria completa (concluidos), como mínimo (Sustentado con copia simple certificado o DD.JJ.);
- e) En caso de ser licenciado de las fuerzas armadas (sustentado con copia simple de certificado).
- f) No registrar antecedentes policiales ni penales.
- g) Tener capacidad física y mental.
- Tener una experiencia mínima de un (01) año en servicios de seguridad y/o vigilancia.
- i) Contar con la autorización vigente de la SUCAMEC que lo autoriza a realizar labores como agentes de seguridad y/o vigilante.
- j) Tener conocimientos para operar los equipos contraincendios portátiles (Extintores).
- k) Presentar el resultado médico que no está contagiado de COVID -19 con una antigüedad no mayor a 2 días antes de iniciar el servicio, este documento de presentarse antes del inicio del servicio vía correo electrônico o de manera física, adjuntando además la relación de agentes de seguridad a brindar el servicio indicando sus nombres y apellidos, N° del documento de identidad, N° de camé de identificación vigente emitido por la SUCAMEC indicando la fecha de caducidad, asimismo, Copia del Carné de Personal de Seguridad (SUCAMEC) vigente, copia del Documento de identidad.





documento Fecha: 26/08/2021 20:47:53-0500



Firmado digitalmente por: ZUÑIGA CASANOVA Paul Andre FAU 20602114091 soft Motivo: Dov. V° B°

DIGITAL Fecha: 26/08/2021 18:00:16-0500



Firmado digitalmente por: PAREJA DONAIRE Ivan Carlos FAU 20802114091 s Motivo: Soy el autor del

Fecha: 26/08/2021 18:16:39-0500

RELACION DE PUESTOS Y PERSONAL PARA LA SEDE PRINCIPAL DE LA ARCC

Sede Sub Dirección Regional de Ancash (Agentes sin Armas)

| TURNO | HORARIO | HOMBRES | CANTIDAD DE GENTES |
|---------------|------------------------|---------|--------------------|
| Primer Turno | De 07:00 a 19:00 horas | 1 | 1 |
| Segundo Turno | De 19:00 a 07:00 horas | 1 | 1 |
| 22 | | TOTAL | 2 |

^{*}Nota: Los relevos de turno deberán realizarse consecutivamente sin dejar en abandono el puesto, bajo responsabilidad.

La ubicación de los agentes de seguridad y/o vigilante será determinado de acuerdo a la estructura y distribución de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – ARCC.

FUNCIONES DEL PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA:

- Informar al supervisor de las condiciones inseguras que observe durante el servicio, elaborando el informe
- Controlar que el personal haga uso del fotocheck autorizado, al ingreso y salida de las instalaciones de sede de la ARCC, respecto de la visita y proveedores el pase de visita correspondiente.
- Conocer la ubicación de los sistemas contra incendios, rutas de escape o evacuación, zonas de seguridad y puntos de concentración, así como su uso a fin de orientar al personal de la Entidad, en caso de presentarse una emergencia.
- El desempeño del agente debe ser educado y gentil con todos los usuarios que visiten o laboren en la sede de la ARCC.
- Conocer y aplicar el Plan de seguridad, aprobado por la entidad.
- Detectar, alertar y neutralizar actos de sabotaje y/o terrorismo y cualquier otro tipo de siniestro, daño o deterioro que pudiera presentarse en la sede de ARCC.
- Detección de bultos sospechosos en la sede de la ARCC.
- Apoyar en las actividades de los controles de bioseguridad relacionados al distanciamiento social y controles de bioseguridad.

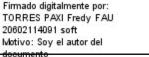
UNIFORME Y VESTIMENTA

El contratista, para el cumplimiento adecuado del servicio, asignará sin costo para cada agente de seguridad y/o vigilante, uniformes, adecuados al clima de la localidad donde será prestado el servicio, así como al turno y estaciones de verano e invierno; conforme a lo normado en la Directiva Nº 010-2017- SUCAMEC, así como en la cantidad suficiente que permita al personal de vigilancia estar correctamente uniformados permanentemente

Cada agente y/o vigilante, debe estar correctamente uniformado para prestar el servicio, para lo cual EL CONTRATISTA, tendrá la obligación de entregar al personal asignado para la realización del servicio requerido la siguiente indumentaria:

| AGENTE MASCULINO | | |
|--|------|--|
| | | |
| Pantalones color azul de estación | | |
| Camisas manga larga color blanca de esta | ción | |
| Corbatas color azul noche | | |
| Zapatos color negro | | |
| Correa color negra | | |
| Chaleco de hilo color azul noche | | |
| Saco de terno color azul noche | | |





Fecha: 26/08/2021 20:48:02-0500

20602114091 soft



Firmado digitalmente por: ZUÑIGA CASANOVA Paul Andre FAU 20602114091 soft

Active: Doy V° B° Fecha: 26/08/2021 18:00:29-0500



Fecha: 26/08/2021 18:16:45-0500



Adicionalmente a la vestimenta antes indicada, cada agente y/o vigilante, debe tener los EPPs mínimos como medida preventiva contra el contagio de COVID-19, para lo cual EL CONTRATISTA, tendrá la obligación de entregar al personal asignado para la realización del servicio mascarillas, protector facial, guantes, y otros que considere pertinentes.

VIII.-EL CONTRATISTA, A LA FIRMA DEL CONTRATO deberá presentar los siguientes documentos:

1.Los requisitos mínimos solicitados para los agentes de seguridad y/o vigilancia, incluidos los retenes o descanseros serán acreditados con:

- 1.1.-Hoja de Vida del personal propuesto, donde deberá de consignar: consignando sus nombres y apellidos, N° del documento de identidad, cargo, Nº de carné de identificación vigente emitido por la SUCAMEC indicando la fecha de caducidad, asimismo, deberá de presentar foto reciente tamaño carnet.
- 1.2.-Copia del Carné de Personal de Seguridad (SUCAMEC) vigente.
- 1.3.-La experiencia del personal requerido, será acreditada mediante: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
- 1.4.-Copia de certificados vigentes de no tener antecedentes penales ni policiales.
- 1.5.- Declaración jurada de no presentar síntomas y/o diagnostico positivo COVID 19 y de no encontrarse dentro del grupo de personas vulnerables frete al COVID - 19.
- 2.- Deberá presentar su Estructura de Costo mensual del servicio.
- 3.- Pólizas de seguro mencionadas en el literal V de los términos de referencia, así como las copias de las primas canceladas y/o la extensión de cobertura de pólizas.

LUGAR DEL SERVICIO (Obligatorio) IX.

Sede: Sub Dirección de Ancash de la ARCC, ubicado en Jr. Alejandro Tafur № 432 Urb. Huarupampa Zona H-Huaraz - Ancash.

X. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La conformidad de las prestaciones será otorgada por la Unidad de Logística previo informe de conformidad de Servicios Generales y la Subdirección Regional de Ancash, en un plazo no mayor de Siete (07) días calendario siguientes del cierre de la prestación.

XI. FORMA, MONEDA Y CONDICIONES DE PAGO

Los pagos por la prestación del servicio contratado se efectuarán por mes vencido y dentro de los diez (10) días calendario siguientes de presentada la factura, previo informe de la Subdirección Regional de Ancash, Servicios Generales y la Unidad de Logística, los mismos que serán realizados con abono en cuenta interbancaria (CCI) debidamente asociada a su número de RUC.

EL CONTRATISTA deberá acreditar ante la Unidad de Logística, dentro de los 10 primeros días hábiles de vencido el mes, como requisito previo para otorgar la conformidad de servicio mensual, la presentación de los siguientes documentos sobre obligaciones laborales y previsionales:

- 11.1 Factura a nombre de la ARCC
- 11.2 Asistencia del personal.
- 11.3 Declaración Jurada en la cual la empresa declare que los montos que figuran en el listado impreso, corresponden a la constancia de pago presentada, adjuntando:
- 11.3.1 Copia simple de Boletas de Pago correspondiente al personal que prestó servicios del mes facturado.
- 11.3.2 Copia simple de Constancia de pago mediante el sistema PDT (pagos mensuales de Essalud, IES, correspondiente al mes anterior facturado).
- 11.3.3 Copia simple de las Aportaciones al sistema AFP o SNP.
- 11.3.4 Copia simple de los Depósitos por concepto de CTS de acuerdo a Ley (Meses de mayo y noviembre)
- 11.3.5 Copia simple de los Depósitos por concepto de Gratificaciones de acuerdo a Ley (Meses de julio y

De existir alguna observación por parte de la ARCC, sobre el servicio brindado o por los documentos presentados, la Unidad de Logística a través de Ejecución Contractual comunicará a EL CONTRATISTA, debiendo subsanar las observaciones en un periodo máximo de tres (03) días calendario.





Firmado digitalmente por: ZUÑIGA CASANOVA Paul Andre FAU 20602114091 soft

Fecha: 26/08/2021 18:00:42-0500



Firmado digitalmente por: PAREJA DONAIRE Ivan Carlos FAU 20602114091 s Motivo: Soy el autor del

Fecha: 26/08/2021 18:16:52-0500

20602114091 soft



XII. PENALIDAD POR MORA (Obligatorio)

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a las siguiente formula:

> 0.10 x monto vigente Penalidad Diaria = -F x plazo vigente en dias

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo trascurrido no le resulta imputable. En este último caso la clasificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIII. OTRAS PENALIDADES (de ser el caso)

Las penalidades se aplicarán por cada situación descrita en el siguiente Cuadro de Penalidades Aplicables. La aplicación de las penalidades descritas, son independientes del resarcimiento de daños o perjuicios que fueran responsabilidad del CONTRATISTA, los cuales deberán ser cubiertos por la póliza de seguros respectiva.

CUADRO DE PENALIDADES APLICABLES

| N° | EVENTO GENERADOR DE LA PENALIDAD | PENALIDAD | <u> </u> |
|----|--|--|--------------|
| 1 | El agente de seguridad NO TIENE carnet de Identificación de la SUCAMEC. | 2.5 % uit. por agente infractor y por dia | Sin descargo |
| 2 | El agente de seguridad con carnet de identificación de la SUCAMEC VENCIDO. | 2.5 % uit. por agente infractor y por dia | Con descargo |
| 3 | Si el CONTRATISTA cambia al agente de seguridad sin la coordinación previa del responsable administrativo de la Subdirección Regional de Ancash y en comunicación con la Unidad de Logística de la Oficina de Administración. | 2.5 % uit por cada cambio sin autorización y/o por cada día de efectivizado el cambio sin autorización. | Sin descargo |
| 4 | Agente de seguridad que no porte la vestimenta completa. (Según lo indicado en Perfil del Personal – Uniforme y Vestimenta) | 2.5% uit. por cada agente y por evento | Sin descargo |
| 5 | Que, el personal de la Empresa de Vigilancia utilice equipos, materiales o servicios de propiedad de la Institución de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – ARCC, sin previa autorización. | 2.5% uit. por el evento y retiro del agente | Con descargo |
| 6 | Que el personal de la Empresa de Vigilancia cause daños a los equipos, Bienes y/o instalaciones dentro de la Institución de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – ARCC. | 2.5% uit. cada evento, así como asumir el costo de los daños ocasionados. | Con descargo |
| 7 | Abandono de puesto del agente de seguridad | 5% uit. por cada puesto y reemplazo inmediato del agente de seguridad; por día. | Sin descargo |
| 8 | Puestos de vigilancia no cubiertos | 5% uit. por día por si el puesto no cubierto | Sin descargo |
| 9 | No efectuar el relevo oportuno mediante el agente "descanseros" | 5% uit. por cada situación detectada. | Sin descargo |



Firmado digitalmente por: TORRES PAXI Fredy FAU 20602114091 soft Motivo: Soy el autor del

Fecha: 26/08/2021 20:48:20-0500



Firmado digitalmente por: ZUÑIGA CASANOVA Paul Andre FAU 20602114091 soft vlotivo: Doy ∨° B°

Fecha: 26/08/2021 18:00:55-0500



Firmado digitalmente por: PAREJA DONAIRE Ivan Carlos FAU 20602114091 s Motivo: Soy el autor del

Fecha: 26/08/2021 18:16:56-0500

Gerencia General Oficina de Administración



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2021-ARCC - SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE DE LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE ANCASH DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS – ARCC

| 10 | Cubrir con un mismo agente (2) turnos continuos | 5% uit. por cada situación detectada y retiro del agente posterior a los 120 minutos de cubrir la inasistencia del agente del segundo turno. | Sin descargo |
|----|---|--|--------------|
| 11 | Si el CONTRATISTA no cumple en reponer dentro de las 24 horas los equipos proporcionados y que han sido devueltos previamente por encontrarse en coordinaciones de inoperatividad | 5% uit. por cada equipo no repuesto dentro del plazo. | Con descargo |

Procedimiento para comunicar una Infracción y aplicar otras penalidades:

- a) La penalidad será automática salvo las que se mencione con descargo.
- b) El responsable de la Subdirección Regional de Ancash, debe de comunicar las ocurrencias, incumplimientos u omisión de obligaciones del contratista a la Unidad de Logística, dentro del día de ocurrido, para dicho efecto suscribirán un acta de constatación indicando la infracción incurrida por el contratista, en el cual debe constar la firma del agente de vigilancia, en representación del contratista o Supervisor.
- c) En caso el agente de vigilancia se rehusé a suscribir el acta, el responsable que representa a la entidad, dejará constancia de lo ocurrido en el acta correspondiente así como de no estar presente ningún agente o representante del contratista.
- d) La Unidad de Logística, mediante carta simple trasladara al contratista el o los incumplimientos u omisiones, para que en el plazo no mayor a dos días (02) hábiles de recibida la notificación pueda realizar su descargo correspondiente a través de mesa de partes de la entidad, en horario de lunes a viernes de 08:30 am a 16:00 pm.
- e) La Unidad de Logistica, dentro de cinco (05) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo otorgado al contratista (presente o no su descargo), se pronunciará si procede o no la aplicación de la penalidad.
- f) De constatarse el (los) incumplimiento(s) descritos en la tabla de penalidades, la Entidad notificará al contratista mediante carta la penalidad impuesta.
- g) De no subsanar las faltas indicadas en la presente tabla, las penalidades se continuarán aplicando en los meses siguientes.
- Toda penalidad no aplicada en el mes de servicio podrá aplicarse cuando se identifiquen hasta el último pago o liquidación del servicio.

XIV. ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato u orden de sencicio.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato/orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

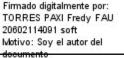
Además, EL PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas".

Asimismo, la Autoridad para la Reconstrucción Con Cambios pone a disposición su Política Antisoborno a todas sus partes interesadas en el siguiente link http://www.rcc.gob.pe/wp-content/uploads/2019/10/Resolucion-Direccion-Ejecutiva-108.pdf, como parte de su compromiso frente a la prevención y lucha contra el soborno.

XV. CONFIDENCIALIDAD

El PROVEEDOR seleccionado está obligado a guardar confidencialidad y reserva, así como a no divulgar ni transferir información y documentación recibida y producida con ocasión de la prestación del servicio durante y después de haber culminado el servicio.





documento Fecha: 26/08/2021 20:48:30-0500



Firmado digitalmente por: ZUÑIGA CASANOVA Paul Andre FAU 20802114091 soft Motivo: Dov V° B°

Fecha: 26/08/2021 18:01:11-0500



Firmado digitalmente por: PAREJA DONAIRE Ivan Carlos FAU 20802114091 soft Motivo: Soy el autor del

Fecha: 26/08/2021 18:17:03-0500

encia Oficin eral Admir



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2021-ARCC - SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE DE LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE ANCASH DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS – ARCC

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

- Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEIL. En dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) de Seguridad y Vigilancia.
- Autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC (antes DICSCAMEC).

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

- Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEIL, expedida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/resoluciones-gssp.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente s S/ 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha



Firmado digitalmente por: TORRES PAXI Fredy FAU 20802114091 soft Motivo: Soy el autor del

Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 26/08/2021 20:48:39-0500



Firmado digitalmente por: ZUÑIGA CASANOVA Paul Andre FAU 20602114091 soft Motivo: Dov V° R°

DIGITAL Fecha: 26/08/2021 18:01:26-0500



Firmado digitalmente por: PAREJA DONAIRE Ivan Carlos FAU 20802114091 soft Motivo: Soy el autor del

documento Fecha: 26/08/2021 18:17:11-0500



de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 15,900.00 (Quince mil novecientos y 00/100 Soles)**, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes Servicios de seguridad y/o vigilancia para las entidades públicas y/o privadas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".



Firmado digitalmente por: TORRES PAXI Fredy FAU 20602114091 soft Motivo: Soy el autor del

documento Fecha: 26/08/2021 20:48:49-0500



Firmado digitalmente por: ZUÑIGA CASANOVA Paul Andre FAU 20602114091 soft Motivo: Dov V° B°

Fecha: 26/08/2021 18:01:41-0500



Firmado digitalmente por: PAREJA DONAIRE Ivan Carlos FAU 20802114091 soft Motivo: Soy el autor del

Fecha: 26/08/2021 18:17:18-0500

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

cia Oficina de al Administra



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2021-ARCC - SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE DE LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE ANCASH DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS – ARCC

societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.







Fecha: 26/08/2021 18:01:56-0500



Reconstrucción con Cambios



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2021-ARCC - SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE DE LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE ANCASH DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS - ARCC

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| | FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|----|--|---|
| A. | PRECIO | |
| | Evaluación: | La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la |
| | Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. | oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas |
| | Acreditación: | puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos |
| | Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6), según corresponda. | precios, según la siguiente fórmula: |
| | | Pi = <u>Om x PMP</u> Oi |
| | | i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja |
| | | PMP=Puntaje máximo del precio 100 puntos |
| PU | NTAJE TOTAL | 100 puntos ¹² |

Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación. Firmado digitalmente por:



TORRES PAXI Fredy FAU Motivo: Soy el autor del Fecha: 26/08/2021 20:49:08-0500

20602114091 soft

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: ZUÑIGA CASANOVA Paul Andre FAU 20602114091 soft Motivo: Doy V° B°

Fecha: 26/08/2021 18:02:17-0500



erencia eneral Oficina de Administración



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2021-ARCC - SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE DE LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE ANCASH DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS – ARCC

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

| Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA |
|--|
| PARA LA SEDE DE LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE ANCASH DE LA AUTORIDAD PARA LA |
| RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS - ARCC, que celebra de una parte AUTORIDAD PARA LA |
| RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con |
| domicilio legal en [], representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra |
| parte [], con RUC Nº [], con domicilio legal en |
| [], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [|
| del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por |
| su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder |
| inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la |
| ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y |
| condiciones siguientes: |

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2021-ARCC**, para la contratación de SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE DE LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE ANCASH DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS – ARCC, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE DE LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE ANCASH DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS – ARCC.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



20602114091 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 26/08/2021 20:49:18-0500

Firmado digitalmente por:

TORRES PAXI Fredy FAU

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: ZUÑIGA CASANOVA Paul Andre FAU 20602114091 soft Motivo: Dov V° 8°

Fecha: 26/08/2021 18:02:31-0500



Firmado digitalmente por: PAREJA DONAIRE Ivan Carlos FAU 20802114091 soft Motivo: Soy el autor del

Fecha: 26/08/2021 18:17:45-0500

Gerencia General Oficina de Administración



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2021-ARCC - SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE DE LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE ANCASH DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS – ARCC

plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante



Firmado digitalmente por: TORRES PAXI Fredy FAU 20802114091 soft Motivo: Soy el autor del

documento Fecha: 26/08/2021 20:49:27-0500



Firmado digitalmente por: ZUÑIGA CASANOVA Paul Andre FAU 20602114091 soft Motivo: Doy V° B°

Fecha: 26/08/2021 18:02:49-0500



Firmado digitalmente por: PAREJA DONAIRE Ivan Carlos FAU 20802114091 soft Motivo: Soy el autor del

Fecha: 26/08/2021 18:17:53-0500

Gerencia General Oficina de Administración



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2021-ARCC - SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE DE LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE ANCASH DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS – ARCC

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por Unidad de Logística previo informe de conformidad de Servicios Generales y la Subdirección Regional de Ancash en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.



Firmado digitalmente por: TORRES PAXI Fredy FAU 20602114091 soft Motivo: Soy el autor del

Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 26/08/2021 20:49:36-0500



Firmado digitalmente por: ZUÑIGA CASANOVA Paul Andre FAU 20602114091 soft Motivo: Dov V° B°

DIGITAL Fecha: 28/08/2021 18:05:59-0500



Firmado digitalmente por: PAREJA DONAIRE Ivan Carlos FAU 20802114091 soft Motivo: Soy el autor del

Fecha: 26/08/2021 18:17:59-0500

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2021-ARCC - SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE DE LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE ANCASH DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS - ARCC

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

> 0.10 x monto vigente Penalidad Diaria = F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso. LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo



Firmado digitalmente por: TORRES PAXI Fredy FAU 20602114091 soft Motivo: Sov el autor del



Firmado digitalmente por: ZUÑIGA CASANOVA Paul Andre FAU 20602114091 soft Motivo: Dov V° B°

Fecha: 26/08/2021 18:06:28-0500



Firmado digitalmente por: PAREJA DONAIRE Ivan Carlos FAU 20602114091 soft Motivo: Soy el autor del

Fecha: 26/08/2021 18:18:06-0500

Gerencia General Oficina de Administración



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2021-ARCC - SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE DE LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE ANCASH DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS – ARCC

7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 14

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

| | | 'D . |
|----------|-------|-------|
| DOMICHIO |) I) | /D· [|

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 26/08/2021 20:49:56-0500

Firmado digitalmente por:

20602114091 soft

TORRES PAXI Fredy FAU



Firmado digitalmente por: ZUÑIGA CASANOVA Paul Andre FAU 20602114091 soft Motivo: Dov V° B°

Fecha: 26/08/2021 18:06:44-0500



Firmado digitalmente por: PAREJA DONAIRE Ivan Carlos FAU 20802114091 soft Motivo: Soy el autor del

Fecha: 26/08/2021 18:18:14-0500





PERÚ Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad para la Reconstrucción con Cambios



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2021-ARCC - SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE DE LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE ANCASH DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS - ARCC

| • | las, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAR |
|--------------|---|
| "LA ENTIDAD" | "EL CONTRATISTA" |



Firmado digitalmente por:

FIRMA Fecha: 26/08/2021 20:50:07-0500

Firmado digitalmente por: ZUÑIGA CASANOVA Paul Andre FAU 20602114091 soft Motivo: Doy V° B°

DIGITAL Fecha: 26/08/2021 18:06:11-0500



Firmado digitalmente por: PAREJA DONAIRE Ivan Carlos FAU 20602114091 soft Motivo: Soy el autor del



Gerencia General Oficina de Administración



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2021-ARCC - SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE DE LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE ANCASH DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS – ARCC

ANEXOS



Firmado digitalmente por: TORRES PAXI Fredy FAU 20602114091 soft Motivo: Soy el autor del

Fecha: 26/08/2021 20:50:16-0500



Firmado digitalmente por: ZUÑIGA CASANOVA Paul Andre FAU 20602114091 soft

FIRMA Motivo: Doy √° B°

DIGITAL Fecha: 26/08/2021 18:05:41-0500



Firmado digitalmente por: PAREJA DONAIRE Ivan Carlos FAU 20802114091 soft Motivo: Soy el autor del

Fecha: 26/08/2021 18:18:30-0500

Gerencia General Oficina de Administración



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2021-ARCC - SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE DE LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE ANCASH DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS – ARCC

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2021-ARCC
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| Nombre, Denominación o | | | |
|------------------------|--------------|----|----|
| Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC: | Teléfono(s): | | |
| MYPE ¹⁵ | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Firmado digitalmente por: TORRES PAXI Fredy FAU 20602114091 soft Motivo: Soy el autor del

Fecha: 26/08/2021 20:50:24-0500

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: ZUÑIGA CASANOVA Paul Andre FAU 20602114091 soft Motivo: Dov. V° B°

Fecha: 26/08/2021 18:05:29-0500



Firmado digitalmente por: PAREJA DONAIRE Ivan Carlos FAU 20802114091 soft Motivo: Soy el autor del

documento Fecha: 26/08/2021 18:18:36-0500

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

cia Oficina de al Administraci



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2021-ARCC - SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE DE LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE ANCASH DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS – ARCC

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2021-ARCC
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| Datos del consorciado 1 | | | |
|-------------------------|--------------|----|----|
| Nombre, Denominación o | | | |
| Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC: | Teléfono(s): | | |
| MYPE ¹⁷ | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | | |
| | | | |
| Datos del consorciado 2 | | | |
| Nombre, Denominación o | | | |
| Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC: | Teléfono(s): | | |
| MYPE ¹⁸ | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | | |
| | | | |
| Datos del consorciado | | | |
| Nombre, Denominación o | | | |
| Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC: | Teléfono(s): | | |
| MYPE ¹⁹ | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | | |
| | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

¹⁹ Ibídem.



Firmado digitalmente por: TORRES PAXI Fredy FAU 20602114091 soft Motivo: Soy el autor del

documento Fecha: 26/08/2021 20:50:33-0500



Firmado digitalmente por: ZUÑIGA CASANOVA Paul Andre FAU 20602114091 soft Motivo: Doy V°8°

Fecha: 26/08/2021 18:05:18-0500



Firmado digitalmente por: PAREJA DONAIRE Ivan Carlos FAU 20602114091 sor Motivo: Soy el autor del

Fecha: 26/08/2021 18:18:44-0500

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.



Gerencia General Oficina de Administración



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2021-ARCC - SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE DE LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE ANCASH DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS – ARCC

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Firmado digitalmente por: TORRES PAXI Fredy FAU 20602114091 soft Motivo: Soy el autor del documento

Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/08/2021 20:50:43-0500
DIGITAL

Firmado digitalmente por: ZUÑIGA CASANOVA Paul Andre FAU 20602114091 soft Motivo: Doy V° 8°

Fecha: 26/08/2021 18:05:08-0500



Firmado digitalmente por: PAREJA DONAIRE Ivan Carlos FAU 20802114091 s Motivo: Soy el autor del

Fecha: 26/08/2021 18:18:52-0500



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2021-ARCC - SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE DE LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE ANCASH DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS – ARCC

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2021-ARCC
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



Firmado digitalmente por: TORRES PAXI Fredy FAU 20602114091 soft Motivo: Soy el autor del documento

Motivo: soy el autor del documento Fecha: 26/08/2021 20:50:53-0500



Firmado digitalmente por: ZUÑIGA CASANOVA Paul Andre FAU 20802114091 soft Motivo: Dov V° B°

Fecha: 26/08/2021 18:04:56-0500



Firmado digitalmente por: PAREJA DONAIRE Ivan Carlos FAU 20802114091 soft Motivo: Soy el autor del

Fecha: 26/08/2021 18:19:02-0500

Gerencia General Oficina de Administración



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2021-ARCC - SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE DE LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE ANCASH DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS – ARCC

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2021-ARCC
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE DE LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE ANCASH DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS – ARCC, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



Firmado digitalmente por: TORRES PAXI Fredy FAU 20602114091 soft Motivo: Soy el autor del

documento Fecha: 26/08/2021 20:51:02-0500



Firmado digitalmente por: ZUÑIGA CASANOVA Paul Andre FAU 20602114091 soft Motivo: Dov V° B°

Fecha: 26/08/2021 18:04:44-0500



Firmado digitalmente por: PAREJA DONAIRE Ivan Carlos FAU 20802114091 soft Motivo: Soy el autor del

Fecha: 26/08/2021 18:19:10-0500



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2021-ARCC - SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE DE LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE ANCASH DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS - ARCC

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores **COMITÉ DE SELECCIÓN** ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2021-ARCC Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







Firmado digitalmente por:

TORRES PAXI Fredy FAU

Motivo: Soy el autor del

20602114091 soft



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2021-ARCC - SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE DE LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE ANCASH DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS – ARCC

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2021-ARCC
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2021-ARCC.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] 21

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



Firmado digitalmente por: TORRES PAXI Fredy FAU 20602114091 soft Motivo: Soy el autor del

documento Fecha: 26/08/2021 20:51:21-0500



Firmado digitalmente por: ZUÑIGA CASANOVA Paul Andre FAU 20602114091 soft Mativo: Dov. V° 8°

Fecha: 26/08/2021 18:04:17-0500



Firmado digitalmente por: PAREJA DONAIRE Ivan Carlos FAU 20802114091 soft Motivo: Soy el autor del

Fecha: 26/08/2021 18:19:31-0500

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2021-ARCC - SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE DE LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE ANCASH DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS - ARCC

TOTAL OBLIGACIONES

100%23

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal

Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Firmado digitalmente por: TORRES PAXI Fredy FAU 20602114091 soft Motivo: Soy el autor del

DIGITAL Fecha: 26/08/2021 20:51:33-0500

Firmado digitalmente por: ZUÑIGA CASANOVA Paul Andre FAU 20602114091 soft Motivo: Doy V° B°

Fecha: 26/08/2021 18:04:05-0500



Firmado digitalmente por: PAREJA DONAIRE Ivan Carlos FAU 20602114091 soft Motivo: Soy el autor del

Fecha: 26/08/2021 18:19:38-0500

Gerencia General Oficina de Administración



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2021-ARCC - SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE DE LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE ANCASH DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS – ARCC

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2021-ARCC
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL | | | |
|----------|--------------|--|--|--|
| | | | | |
| TOTAL | | | | |
| IOTAL | | | | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



Firmado digitalmente por: TORRES PAXI Fredy FAU 20602114091 soft Motivo: Soy el autor del documento

documento Fecha: 26/08/2021 20:51:42-0500



Firmado digitalmente por: ZUÑIGA CASANOVA Paul Andre FAU 20602114091 soft Motivo: Doy V° B°

Fecha: 26/08/2021 18:03:52-0500



Firmado digitalmente por: PAREJA DONAIRE Ivan Carlos FAU 20602114091 so Motivo: Soy el autor del

Fecha: 26/08/2021 18:19:44-0500

Gerencia Oficina de General Administrac



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2021-ARCC - SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE DE LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE ANCASH DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS – ARCC

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2021-ARCC
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | I N° CONTRATO/O/S/ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE: | MONEDA | IMPORTE ²⁷ | CAMBIO | MONTO FACTURADO ACUMULADO 29 |
|----|---------|------------------------|--------------------|---|--|--------|-----------------------|--------|---------------------------------------|
| 1 | | | | | | | | | |

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.



Firmado digitalmente por: TORRES PAXI Fredy FAU 20602114091 soft Motivo: Soy el autor del

documento Fecha: 26/08/2021 20:51:52-0500



Firmado digitalmente por: ZUÑIGA CASANOVA Paul Andre FAU 20602114091 soft

Fecha: 26/08/2021 18:03:42-0500



Firmado digitalmente por: PAREJA DONAIRE Ivan Carlos FAU 20602114091 toft Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 26/08/2021 18:19:51-0500

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

erencia Oficina eneral Admini



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2021-ARCC - SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE DE LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE ANCASH DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS – ARCC

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴ | CONFORMIDAD | EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE: | MONEDA | IMPORTE ²⁷ | TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸ | MONTO FACTURADO ACUMULADO 29 |
|-------|---------|------------------------|---|---|-------------|--|--------|-----------------------|--|---------------------------------------|
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Firmado digitalmente por: TORRES PAXI Fredy FAU 20602114091 soft Motivo: Soy el autor del

documento Fecha: 26/08/2021 20:52:02-0500



Firmado digitalmente por: ZUÑIGA CASANOVA Paul Andre FAU 20802114091 soft

DIGITAL Fecha: 26/08/2021 18:03:32-0500



Firmado digitalmente por: PAREJA DONAIRE Ivan Carlos FAU 20802114091 soft Motivo: Soy el autor del

documento Fecha: 26/08/2021 18:20:00-0500

Gerencia General Oficina de Administración



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2021-ARCC - SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE DE LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE ANCASH DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS – ARCC

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2021-ARCC
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



Firmado digitalmente por: TORRES PAXI Fredy FAU 20802114091 soft Motivo: Soy el autor del documento

Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/08/2021 20:52:12-0500

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: ZUÑIGA CASANOVA Paul Andre FAU 20602114091 soft Motivo: Doy V° B°

Fecha: 26/08/2021 18:03:23-0500



Firmado digitalmente por: PAREJA DONAIRE Ivan Carlos FAU 20802114091 so Motivo: Soy el autor del

Fecha: 26/08/2021 18:20:12-0500

Gerencia General Oficina de Administración



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2021-ARCC - SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE DE LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE ANCASH DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS – ARCC

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2021-ARCC
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



DIGITAL

Firmado digitalmente por: ZUÑIGA CASANOVA Paul Andre FAU 20602114091 soft Motivo: Doy V° B°

Fecha: 26/08/2021 18:03:15-0500



Firmado digitalmente por: PAREJA DONAIRE Ivan Carlos FAU 20802114091 soft Motivo: Soy el autor del

Fecha: 26/08/2021 18:20:18-0500

Firmado digitalmente por:

TORRES PAXI Fredy FAU

20602114091 soft

Gerencia General Oficina de Administración



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2021-ARCC - SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE DE LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE ANCASH DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS – ARCC

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2021-ARCC
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



Firmado digitalmente por: TORRES PAXI Fredy FAU 20602114091 soft Motivo: Soy el autor del

documento Fecha: 26/08/2021 20:52:31-0500



Firmado digitalmente por: ZUÑIGA CASANOVA Paul Andre FAU 20802114091 soft Motivo: Dov V° B°

Fecha: 26/08/2021 18:03:07-0500



Firmado digitalmente por: PAREJA DONAIRE Ivan Carlos FAU 20802114091 soft Motivo: Soy el autor del

Fecha: 26/08/2021 18:20:24-0500



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2021-ARCC - SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE DE LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE ANCASH DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS - ARCC

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores **COMITÉ DE SELECCIÓN** ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2021-ARCC Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

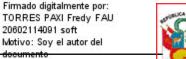
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.





DIGITAL

Firmado digitalmente por: ZUÑIGA CASANOVA Paul Andre FAU 20602114091 soft Motivo: Doy V° B°

Fecha: 26/08/2021 18:02:59-0500



Firmado digitalmente por: PAREJA DONAIRE Ivan Carlos FAU 20602114091 soft Motivo: Soy el autor del

Fecha: 26/08/2021 18:20:29-0500